

UNIVERSIDADES

14166 *RESOLUCION de 3 de mayo de 1995, de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, por la que se hace pública la composición de las Comisiones que han de resolver los concursos de Profesorado convocados por Resolución de 2 de enero de 1995.*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 6.º, 8 del Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio, y cumplidos los trámites que establece la legislación vigente,

Este Rectorado ha resuelto nombrar las Comisiones que habrán de resolver los concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes de Catedráticos de Universidad y Profesores titulares de Universidad, convocados por Resolución de 2 de enero de 1995, de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, y que figuran como anexo a la presente Resolución.

Dichas Comisiones estarán clasificadas en la categoría primera del anexo IV del Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo.

Contra esta Resolución los interesados podrán presentar reclamación ante este Rectorado, en el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de su publicación.

Madrid, 3 de mayo de 1995.—El Rector, Jenaro Costas Rodríguez.

ANEXO

Cuerpo al que pertenece: Profesores titulares de Universidad

AREA DE CONOCIMIENTO: «CIENCIA POLÍTICA Y DE LA ADMINISTRACIÓN»

Número de plaza: 61.2

Titulares:

Presidente: Don Andrés de Blas Guerrero, Catedrático de la Universidad Nacional de Educación a Distancia.

Vocales: Don Francisco José Llera Ramo, Catedrático de la Universidad del País Vasco; don Juan Luis Paniagua Soto, Profesor titular de la Universidad Complutense de Madrid, y doña María Teresa Gallego Méndez, Profesora titular de la Universidad Autónoma de Madrid.

Vocal-Secretario: Don Faustino Fernández-Miranda Alonso, Profesor titular de la Universidad Nacional de Educación a Distancia.

Suplentes:

Presidenta: Doña Pilar del Castillo Vera, Catedrática de la Universidad Nacional de Educación a Distancia.

Vocales: Don Ramón Cotarelo García, Catedrático de la Universidad Complutense de Madrid; don Pedro Ibarra Guell, Profesor titular de la Universidad del País Vasco, y don Joaquín Abellán García, Profesor titular de la Universidad Complutense de Madrid.

Vocal-Secretario: Don Jaime Pastor Verdú, Profesor titular de la Universidad Nacional de Educación a Distancia.

Cuerpo al que pertenece: Catedráticos de Universidad

AREA DE CONOCIMIENTO: «LÓGICA Y FILOSOFÍA DE LA CIENCIA»

Número de plaza: 61.3

Titulares:

Presidente: Don Jesús Mosterin Las Heras, Catedrático de la Universidad Central de Barcelona.

Vocales: Don Emilio Díaz Estévez, Catedrático de la Universidad de Sevilla; don José Sanmartín Espugles, Catedrático de la Universidad de Valencia, y don Juan Carlos Martínez Alonso, Catedrático de la Universidad Central de Barcelona.

Vocal-Secretario: Don Javier Echevarría Ezponda, Catedrático de la Universidad del País Vasco.

Suplentes:

Presidente: Don José Hierro Sánchez-Pescador, Catedrático de la Universidad Autónoma de Madrid.

Vocales: Don Juan Ramón Alvarez Bautista, Catedrático de la Universidad de León; don Luis Manuel Valdés Villanueva, Catedrático de la Universidad de Murcia, y don Rafael Beneyto Torres, Catedrático de la Universidad de Valencia.

Vocal-Secretario: Don Miguel Sánchez Mazas, Catedrático y Profesor Emérito de la Universidad del País Vasco.

14167 *RESOLUCION de 19 de mayo de 1995, de la Universidad Autónoma de Madrid, por la que se convoca concurso público para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios.*

Este Rectorado ha resuelto convocar las plazas que se relacionan en el anexo I de la presente Resolución de acuerdo con las siguientes bases:

1. Dichos concursos se regirán por lo dispuesto en la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 1 de septiembre); Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre); Orden de 28 de diciembre de 1984 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de enero de 1985); los Estatutos de esta Universidad y en lo no previsto por la legislación general de Funcionarios Civiles del Estado, y se tramitarán independientemente para cada una de las plazas convocadas.

2. Para ser admitidos a los citados concursos se requieren los siguientes requisitos generales:

- Ser español o de un Estado miembro de la Unión Europea.
- Tener cumplidos dieciocho años de edad.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad

3. Deberán reunir, además, las condiciones académicas específicas siguientes:

- Para concursar a las plazas de Catedráticos de Universidad, tener el título de Doctor y además las señaladas en el artículo 38.1 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto, y las del artículo 4.1.c del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre.
- Para concursar a las plazas de Profesores Titulares de Universidad, estar en posesión del título de Doctor y cumplir las condiciones del artículo 37.4 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto.
- Para concursar a las plazas de Catedráticos de Escuela Universitaria, las condiciones señaladas en el artículo 36.1 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto, o las de la disposición transitoria tercera del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre.
- Para concursar a las plazas de Titulares de Escuela Universitaria, cumplir las condiciones señaladas en el artículo 35.1 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto.

4. Quienes deseen tomar parte en el concurso remitirán la correspondiente solicitud al Rector Magnífico de la Universidad, por cualquiera de los métodos establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de veinte días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria, mediante instancia, según modelo anexo II, debidamente cumplimentada y junto con los documentos que acrediten cumplir los requisitos exigidos.

De conformidad con el artículo 5.º, 1 del Real Decreto 1427/1986 la concurrencia de los requisitos deberá estar referida a fecha anterior a la de expiración del plazo fijado para solicitar la participación en el concurso. Los aspirantes deberán justificar haber abonado en la Tesorería de la Universidad la cantidad de 3.000 pesetas.

5. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector, por cualquiera de los métodos establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, remitirá a todos los aspirantes relación